

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho la presente acción de tutela, toda vez que el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Sala Segunda de Decisión laboral resolvió declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del acto de notificación del fallo de tutela de primera instancia, de fecha 26 de febrero del 2024. Sírvase proveer. Barranquilla, 8 de marzo del 2024.

ORIGINAL FIRMADO
PILAR CABRERA NARANJO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

TIPO DE PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	NOREILA DEL CARMEN PALLARES MERIÑO
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN-
VINCULADOS:	TODAS LAS PERSONAS QUE ASPIRARON AL CARGO DE GESTOR I, GRADO 1, CÓDIGO 301, NÚMERO DE EMPLEO OPEC 198368 EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO
RADICACIÓN:	08-001-31-05-008-2024-00032-00
DERECHOS INVOCADOS	DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, DERECHO AL TRABAJO, ACCESO A CARGOS PUBLICOS

Conforme al anterior informe secretarial este Despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Sala Segunda de Decisión laboral en providencia del 07 de marzo de 2024.

SEGUNDO: En consecuencia, para efectos de la notificación de los vinculados, esto es *"TODAS LAS PERSONAS QUE ASPIRARON AL CARGO DE GESTOR I, GRADO 1, CÓDIGO 301, NÚMERO DE EMPLEO OPEC 198368 EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 -MODALIDAD INGRESO"*, **REQUIÉRASE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** a fin de que presten su colaboración en el entendido de que de manera **INMEDIATA**, notifiquen a dichos vinculados, a través de sus plataformas Web la sentencia de tutela de fecha 26 de febrero de 2024 del proceso de la referencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ